

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Agosto Doce (12) de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Bancolombia S.A Nit: 890.903.938-8
Demandada: Mabel Victoria Barrios Rada C.C. 32.744.665
Radicado: 200140003008-2016-00139-00
Providencia: Auto niega solicitud.

Observada la solicitud presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, este despacho nuevamente reitera que la misma no es procedente pues la actualización en el catastro de los inmuebles, es un acto del interesado propietario del bien, o de oficio por parte del IGAC, no del juzgado; en consecuencia, el despacho nuevamente negará el requerimiento solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Rosa

Firmado Por:

**HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN
JUEZ MUNICIPAL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5a2e152bbd40e9ce6d426419d3bbfba2bb8bfe2c7f935097a5d6213e0ef9d8d

Documento generado en 11/08/2020 08:35:19 a.m.